



FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ASESORES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE AUTORES CHILENOS PARA SU DISTRIBUCION EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAIS, CONVOCATORIA 2014, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2169 10.06.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1486, de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 04 de junio de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que fije las nóminas de integrantes de las Comisiones de Asesores en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando copia del acta de la sesión ordinaria N° 04/2014 de fecha 09 de mayo de 2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, con su respectivo anexo N° 1, ambos suscritos por quien presidió la sesión y por la Secretaria del Fondo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior y según consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 02/2014 de fecha 29 de enero de 2014, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó por unanimidad de los consejeros presentes, aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 1.113, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con lo establecido en las bases de Convocatoria, la evaluación de las postulaciones admisibles en cada una de las categorías, serán evaluadas por una Comisión de Asesores constituida por 3 (tres) personas con experiencia y conocimientos en las áreas específicas de la Convocatoria.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N° 04/2014, de fecha 09 de mayo de 2014, acordó la designación de las personas que ejercerán el rol de asesores, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE



Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.713 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2014, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución Exenta N° 1.113, de 2014, de este Servicio, que aprueba bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN
ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N°1 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04/2014, de fecha 09 de mayo de 2014, conforme consta en la respectiva acta y su anexo N°1, debidamente suscritos por la Secretaria del Fondo y por quien presidió la sesión, relativo a:

- (i) Aprobación de nómina de personas para desempeñarse en calidad de asesores, en la evaluación de las postulaciones presentadas en el Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; y
- (ii) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por el Servicio Público bajo la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de personas designadas como integrantes titulares y suplentes de las Comisiones de Asesores en el Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura:

Categoría Literaria	Nombre
Ficción	Titulares
	Antonio Martínez
	Carmen Emperatriz Berenguer Núñez
	Juan Antonio Massone del Campo
	Suplentes
	1. Jorge Fernando Montealegre Iturra
	2. Eduardo Raúl Guerrero del Río
	3. Elicura Chihuailaf Nahuelpán
	4. Oscar Arturo Hahn Garcés
	5. Ana María del Río Correa
	6. Federico Schopf Ebensperger
	7. Pedro Gandolfo Gandolfo
	8. Gladys González
	9. Jorge Marcos Baradit Morales
	10. Naim Abraham Nómez Díaz
	11. Omar Saavedra Santis
	12. Pablo Augusto Brodsky Baudet
	13. María Eugenia Brito Astrosa
	14. Miguel de Loyola
	15. Alvaro Alejandro Ruíz Fernández
	16. Anita Isabel Ibaceta Gallardo



	17. Begoña Ugalde Pascual 18. José Ignacio Silva Anguita 19. Luis Alberto Tamayo 20. Luis Rolando Rojo Redolés 21. Paula Larraín Larraín 22. Vivian Paola Lavín Almazán
No ficción	Titulares Carla Cordua Grinor Rojo de la Rosa José Enrique Cayuela Arzac Suplentes 1. Fanny Titiun Tabacnam 2. Mauricio Weibel 3. Alia Faride Zerán Chelech 4. Camilo Luis Marks Alonso 5. Alfredo Hernán Matus Olivier 6. Ariel Peralta Pizarro 7. Enrique Délano Falcón 8. Juan Camilo Lorca 9. Pamela Chávez Aguilar 10. Cecilia Clotilde García Huidobro Mac-Auliffe 11. Curt Jaime Blume Sánchez 12. Iván Patricio Manns Folliot 13. María Raquel Olea Barriga 14. Nelson Osorio Tejeda 15. Alejandra Costamagna Crivelli 16. Benjamín Galimeri 17. Braulio Fernández Biggs 18. Enzo Vittorio Abbagliati Bolis 19. Jaime Rodolfo Lizama López 20. Juan Jorge Faundes Merino 21. María Florencia García Oyanedel 22. María Gabriela Pradenas Bobadilla 23. Oscar Barrientos 24. Patricia Pía Barros Bravo 25. Rafael Luis Sagredo Baeza
Ciencias Sociales y Humanidades	Titulares José Antonio Bengoa Cabello Bernardo Subercaseaux Sommerhoff Alfredo Jocelyn-Holt Letelier Suplentes 1. Cristián Gazmuri 2. Gabriel Segundo Salazar Vergara 3. Carolina Maillard Mancilla 4. Claudio Bertoni Lemus 5. Humberto Giannini Iñiguez 6. Eduardo Francisco Sabrovsky Jauneau 7. Karl Bohmer Muñoz 8. Rafael Berástegui 9. Ana María Stuen Vattier 10. Carmen Lucia Benavides Muñoz 11. Clara Alejandra Farías Kohnenkampf



	12. Eduardo Llanos Melussa 13. Pablo Marcelo Andrade Blanco 14. Pedro Lastra 15. Cedomil Juraj Goic Goic
Infantil y Juvenil	Titulares Jacqueline Marty Aboitiz (Jacqueline Balcells) Manuel Peña Muñoz Alicia Lucrecia Salinas Alvarez Suplentes 1. Verónica Uribe Berenguer 2. Constanza Mekis Martínez 3. Sergio Guido Eytel Lagos 4. Cecilia Beauchat Reichardt 5. Ingrid Odgers 6. Tamyn Maulen Muñoz 7. Ana María Rivera Matus 8. Lucia Irene Abello Abello 9. Claudio Andrés Aravena Gatica 10. Cristián Ángel Montes Capo 11. Eduardo Hernán Vidal Martínez (Hervi) 12. Felipe Alberto Cussen Abud 13. Marcela Puentes 14. Amada de la Paz Molina Venegas 15. Astrid Teresa Fugellie Gezán 16. Carolina Andrea Roa Castro 17. Claudia Marcela Escobar Sepúlveda 18. Jaime Luis Huenún Villa 19. Luis Jaime Quezada Ruíz 20. Ma. Graciela Bautista Cote 21. Maili Ow González 22. María Alexandra Inés Basualto Pearcy 23. María José González Cabezas 24. María Victoria Peni Swart 25. Ana María Güiraldes Camerati
Arte y Patrimonio	Titulares Claudio di Girólamo Carlini Miguel Pedro Laborde Duronea Armando Roa Vial Suplentes 1. Alberto José Montt Moscoso 2. Alejo Gutiérrez Viñuales 3. Carlos Ernesto Altamirano Valenzuela 4. Juan Manuel Valle 5. Micaela del Carmen Navarrete Araya 6. Ana María Palma Irrázaval 7. José Antonio Ancan Jara 8. María Carolina Rivas Cruz 9. Patricio Basáez 10. Patricio Herman Fernández Chadwick 11. Paula Ditborn Orrego 12. María Virginia Vidal



	13. Alejandra Isabel Silva Pérez 14. Andrés Simón Gomberoff Selowsky 15. Claudio Daniel Iglesias Gac 16. Daniela Eugenia Schütte González 17. Dany Micin Carvalho 18. Gloria Elgueta Pinto 19. Marcela Enríquez Bello 20. Alejandra Chacoff Ricci 21. Jennifer Anne King Vilensky
Generalidades	Titulares Clara Budnick Francisco Mouat Croxatto Pedro Pablo Guerrero Sanhueza Suplentes 1. Daniel Rojas Pachas 2. Arturo Enrique Navarro Ceardi 3. Mauricio Hugo Ostria González 4. Eduardo Alberto Peralta Cabrera 5. Kristina Cordero 6. Cristián Muñoz 7. Marcela Valdés 8. Rosa Alacayaga 9. Blanca del Río 10. Juan Pablo Cárdenas 11. Alberto Donato Madrid Letelier 12. Ana María Vieira Vera 13. Angelo Villavecchia Sandoval 14. Desiderio Roberto Arenas Charlín 15. Gabriel Octavio Zanetti Reyes 16. Juan Carlos Fau González 17. María Alejandra Stevenson Valdés 18. Patricia Alejandra Palma Luna 19. Sabina Andrea Gálvez del Valle 20. Sergio Alberto Rodríguez Quezada 21. Virginia Vidal Baeza 22. Viviana Irene García Corrales
Ciencias Básicas y Aplicadas	Titulares María del Pilar Ducci González Diego Patricio Muñoz Valenzuela Luis Barrera Suplentes 1. Francisca Sofía Lange Valdés 2. Angharad Gurmann Sariego 3. María Paz Garafulic Litvak 4. Héctor Gómez Fuentes 5. Cristián Cottet 6. Helga Veruschka Peralta Gamboa 7. Jorge Francisco del Río Pérez 8. Carlos Quiroga Peralta 9. María Angélica Illanes Oliva 10. María de las Nieves Alonso Martínez 11. Andrés Felipe Gómez Bravo



	12. Angela Esterlina Hernández Lucero
	13. Aylin Sizzet Fuentes Messina
	14. Claudia Mariana Darrigrandi Navarro
	15. Ma. Del Pilar Urrejola Dittborn
	16. Marcela Fuentealba Diez
	17. María Isabel Orellana Rivera
	18. María Ximena Ulibarri Lorenzini
	19. Mónica Bombal Molina
	20. Roberto Leonardo Fuentes Morales

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMASE

por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases de Convocatoria y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo, para cumplir el rol de asesores y que en definitiva constituirán las distintas comisiones de asesores en el Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO:

CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la integración definitiva de cada una de las Comisiones de Asesores con que funcionará el Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas nombradas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE,

según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología “Acuerdos de Órganos Colegiados”, categoría “Actos con Efecto sobre Terceros”, en la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/420

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA